

FIIS

Callao, Marzo 31, 1999.

Señor  
**VALDIVIA SANCHEZ LUIS.**  
PRESENTE.-

Con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 088-99-CU.- Callao, Marzo 31, 1999.-  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 014-99-DFIIS, recepcionado el 03 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998 se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Guía de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre ellas veintitrés (23) plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS; ORGANIZACIÓN Y METODOS, para la cual se presentó el postulante VALDIVIA SANCHEZ LUIS ALBERTO, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe de fecha 28 de Enero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 001-99-CF-FIIS de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de fecha 28 de Enero de 1999, al Informe Legal N° 200-99-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 08 de Marzo de 1999 y al Informe N° 163-99-CAA recepcionado el 17 de Marzo de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 30 de Marzo de 1999; y, en uso de las atribuciones que contienen los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR GANADOR** del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de Abril de 1999 al Profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad:

UNAC	OPER. ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	08	50

UNAC	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVALUACION Y CONTROL DE ESCUELAS	
	RUBRO	FOLIO
		54



**FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

APellidos y Nombres	CATEGORIA Y DEDICACION	ASIGNATURA
VALDIVIA SANCHEZ LUIS ALBERTO	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS; ORGANIZACIÓN Y METODOS

- 2º **DISPONER**, que al mencionado Profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado -

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/ams.

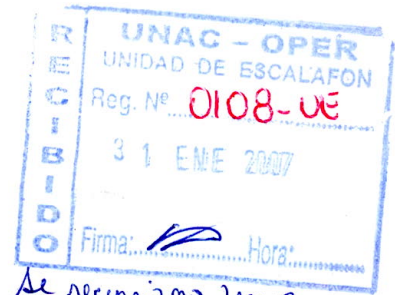
cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG;  
cc. OIRR, PP, OPLA, AI, ALOGA, OAGRA,  
cc. OPER, DIECE, DAP, OFT, ADUNAC,  
cc. interesado, Archivo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 15, 2007.

Señor *Prof. Luis Valdivia Sánchez*

PRESENTE.-



Con fecha quince de enero de dos mil siete se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 007-2007-CU.- Callao, Enero 15, 2007.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 110162) recibida el 29 de setiembre de 2006, por la cual el profesor auxiliar a tiempo completo Ing. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 705-2006-D-FIIS recibido el 25 de octubre de 2006, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 367-2006-CF-FIIS, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar, y la promoción a la categoría de asociado del profesor Ing. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ, amparándose en el Informe N° 03-2006-CRPD de fecha 13 de octubre de 2006;



Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 28 de setiembre de 2006; al Informe N° 863-2006-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 13 de noviembre de 2006; al Informe N° 177-2006-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 11 de diciembre de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 12 de enero de 2007; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

### **RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor Ing. **LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de febrero de 2007, y por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

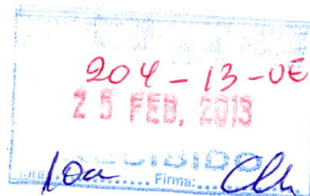
PAU/teresa/a.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,  
cc. OCI, OAGRA, OAL, OGA, OPER,  
cc. UECE, URBS, CDCITRA, ADUNAC,  
cc. RE, INTERESADO, ARCHIVO.

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao 11 de junio del 2012

Señor



Presente.-

Con fecha once de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 151-2012-CU.- CALLAO, 11 DE JUNIO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 11727), recibida el 10 de febrero del 2012, por medio de la cual el profesor Mg. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita su ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un periodo de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 182-2012-D-FIIS recibido el 16 de abril del 2012, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 162-2012-CF-FIIS de fecha 16 de abril del 2012, por la cual se resuelve proponer el Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal del mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 346-2012-OPER y Constancia N° 232-2012-OP de la Oficina de Personal de fechas 18 de abril y 04 de mayo del 2012, respectivamente; al Informe N° 566-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 07 de mayo del 2012; y al Informe N° 127-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 24 de mayo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 08 de junio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL**, al profesor **Mg. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 08 de junio del 2012, y por el período de Ley.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando el Ministerio realice la transferencia de los fondos correspondientes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm,  
cc. OAL, OCI, OFLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, RE, e interesado.